



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2020-CMPM

San Miguel, 17 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2020, donde se trató en agenda la aceptación de donación de 6,006.00 pollos vivos, equivalente a 21,376.34 kilogramos, con un valor de S/. 59,781.29, por parte de la empresa Técnica Avícola S.A., con RUC N° 20505120702, con domicilio legal en Av. Paz Soldán N° 170 – San Isidro-Lima, debidamente Representando por el Sr. Martin Carrión Lavalle, con DNI N° 02610821, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 20), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante OFICIO N° 150-2020-MPSM/A, del 27 de mayo de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, solicita a la empresa Técnica Avícola S.A., con RUC N° 20505120702, una donación de 10,000.00 pollos vivos, para familias en condición de pobreza y pobreza extrema de la provincia de San Miguel – Cajamarca, obteniendo una respuesta positiva por parte de Sr. Martin Carrión Lavalle, representante de dicha empresa, la misma que ofreció 6,006.00 pollos vivos, equivalente a 21,376.34 kilogramos, con un valor de S/. 59,781.29, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, la donación de los 6,006.00 pollos vivos, por parte de la empresa Técnica Avícola S.A., con RUC N° 20505120702, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, se realizó el día 30 de mayo de 2020, por ello en vías de regularización, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre de 2020, se acepta la donación de los 6,006.00 pollos vivos.





Que, con Informe N° 0159-2020-GDES/MPSM, del 10 de agosto de 2020, e Informe N° 0185-2020-GDES/MPSM, del 11 de setiembre de 2020, suscritos por el Soc. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Social MPSM, comunica a la Gerencia Municipal sobre la distribución de pollo donado a las familias del distrito de San Miguel (zona urbana y rural) en el contexto COVID-19.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación de 6,006.00 pollos vivos, equivalente a 21,376.34 kilogramos, con un valor de S/. 59,781.29, por parte de la empresa Técnica Avícola S.A., con RUC N° 20505120702, con domicilio legal en Av. Paz Soldán N° 170 – San Isidro- Lima, debidamente Representando por el Sr. Martin Carrión Lavalle, con DNI N° 02610821, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526